

La ministra de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, María Luisa Carcedo, ha comunicado este jueves a asociaciones de pacientes y al Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) que la Orden que regula la prestación ortoprotésica en la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud (SNS) se publicará en el BOE este mismo viernes. La norma entrará en vigor el 1 de julio. Las comunidades autónomas, Ingesa (Ceuta y Melilla) y mutualidades de funcionarios tendrán seis meses para adaptar sus catálogos a lo dispuesto en la orden y adecuarse a la actualización de la cartera de servicios comunes del SNS.

Con esta Orden se proporciona una prestación ortoprotésica equitativa porque establece un catálogo común de sillas de ruedas, órtesis y ortoprotésis especiales para todo el SNS, mejorada y más actualizada. Incluye 48 nuevos tipos de productos (varios tipos de sillas de ruedas, chasis, férulas, corsés, andadores, cojines antiescaras, etc) y se amplían indicaciones de algunos ya existentes (cojines para prevenir úlceras por presión, sillas de ruedas especiales para usuarios activos), cubriendo así necesidades que hasta ahora no lo estaban.

Asimismo, se establece una vida media para cada tipo de producto para dar más garantías al usuario de la calidad del producto.

“Se acaba así con las desigualdades que generaban los distintos catálogos de las comunidades autónomas”, ha destacado la ministra María Luisa Carcedo. “Con esta norma el contenido de la prestación será homogéneo en todo el territorio español”.

Además, se adecúan los importes máximos de financiación a la realidad del mercado, para que puedan financiarse totalmente los productos ortoprotésicos incluidos en el catálogo sin que los usuarios tengan que abonar cantidades adicionales como ocurría en muchas ocasiones hasta ahora.

La Orden contempla la posibilidad de que el usuario no tenga que adelantar el importe de los productos cuando se trate de personas con escasos recursos económicos o de productos de elevado importe, siendo competencia de las CC.AA. la definición del procedimiento de obtención de la prestación ortoprotésica.

Por otra parte, se incrementa la participación ciudadana en el proceso ya que se incluye en el Comité asesor para la prestación ortoprotésica del SNS, donde están representadas las Comunidades Autónomas, INGESA y el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, un experto a propuesta del Consejo Nacional de la Discapacidad, que podrá vehicular las solicitudes e inquietudes de los usuarios.

En relación a la regulación de la prestación, se establecen más garantías de calidad y eficiencia al establecerse requisitos para los productos, para la prescripción, para la dispensación y para los establecimientos. Además se regula un procedimiento de inclusión y actualización de los productos en la Oferta, que será telemático, y se identificarán los productos financiados mediante un código y un precinto identificativo para cada producto que permitirá un mejor control de los productos prescritos y dispensados.

La ministra María Luisa Carcedo ha querido trasladar personalmente el contenido de la norma a las asociaciones de pacientes (Plataforma de Organizaciones de Pacientes, Alianza General de Pacientes y Foro Español de Pacientes) y al Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) en agradecimiento a las aportaciones realizadas.

“La actualización continua de esta norma refleja el compromiso del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social con la equidad, la cohesión social y la mejora de las prestaciones de la cartera de servicios del SNS”, ha manifestado Carcedo.

La prestación ortoprotésica tiene una gran importancia desde el punto de vista sanitario, social y laboral porque cubre las necesidades de personas con discapacidad o que requieren una recuperación funcional.